



Al contestar cite Radicado 20211501211173 Id: 750184
Folios: 7 Fecha: 2021-06-21 08:42:23
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

PARA: INTERESADOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

DE: **Oswaldo Olivert Peña Mantilla**
Vicepresidente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Sondeo de Mercado para la contratación cuyo objeto es *“Formular el Modelo de Gestión y Gobierno de TI, el Plan de Capacidad tecnológica y la Arquitectura de Datos maestros de la ANH, para alinear las tecnologías de la Información con la estrategia de Negocio.”*

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH se encuentra adelantando el Análisis del Sector con el fin de obtener, entre otros aspectos, los valores estimados para la contratación del objeto *“Formular el Modelo de Gestión y Gobierno de TI, el Plan de Capacidad tecnológica y la Arquitectura de Datos maestros de la ANH, para alinear las tecnologías de la Información con la estrategia de Negocio.”*

Anexo a la presente comunicación, nos permitimos enviar la información técnica de requerimiento para el proceso.

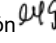

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben enviar su cotización, a más tardar el día **veintiocho (28) de junio del 2021** inclusive, al correo electrónico oswaldo.pena@anh.gov.co. Las inquietudes o aclaraciones pueden enviarse a los siguientes correos electrónicos: martha.torres@anh.gov.co y claudia.ninov@anh.gov.co.

Es de precisar que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

Atentamente,



Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Revisó y Aprobó: Martha Lucía Torres Giraldo – Jefe Oficina Tecnologías de la Información 
Ajustó: N/A
Proyectó: Claudia Patricia Niño Villamizar – Contratista /Componente Técnico 

00750184

Al contestar cite Radicado 20211501211173 Id: 750184
Folios: #NFP# Fecha: 2021-06-21 08:42:23
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: *La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto*

<p>NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:</p>	<p>SONDEO-ANH-004 DE 2021</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, tiene como objetivo "... <i>administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional</i>". Para el desarrollo de tal encomienda, la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (a) identificar y evaluar el potencial hidrocarburíferos del país, (b) diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, (c) diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y</p>

convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos, (d) asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin, y (e) apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos. Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) como la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, para llevar a cabo su misionalidad debe apoyarse continuamente en el uso de las tecnologías de la información, las cuales deben estar enmarcadas en las mejores prácticas internacionales de gestión de TI, buscando implementar acciones que permitan fortalecer la calidad y confiabilidad de los datos generados por la entidad.

De igual forma, de acuerdo con el decreto 415 de 2016 del departamento administrativo de la función pública, donde se definen los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones. Las oficinas de Tecnologías de la Información deben *“Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector”*.

Para enfrentar los cambios de la mejor manera, optimizar los procesos, y mejorar resultados la ANH cuenta con una Oficina de Tecnologías de la Información, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 del Decreto 714 de 2012 tiene las siguientes funciones: *“1. Elaborar y ejecutar el plan estratégico de tecnologías de información conforme a las necesidades expresadas en el plan estratégico de la entidad. 2. Planear y llevar a cabo la implementación de la infraestructura tecnológica de la entidad que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información, unidos al desarrollo de proyectos de tecnología. 3. Definir las políticas y estándares en relación con seguridad y confidencialidad de la información, así como en la adquisición de tecnologías de punta para el soporte a la operación y al negocio. 4. Proponer, planear y participar en estudios e investigaciones con miras a conocer las tendencias mundiales de hardware y software relacionados con el sector de hidrocarburos. 5. Diseñar y ejecutar los proyectos de adquisición y suministro de herramientas tecnológicas adecuadas para asegurar el cumplimiento de las funciones y proyectos del personal de la Agencia. 6. Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos necesarios para la administración de los recursos tecnológicos de la Agencia. 7. Administrar y controlar el inventario de hardware y software de la Agencia. 8. Implementar las herramientas necesarias para cumplir con las normas y políticas de seguridad de la Entidad. 9. Elaborar los programas de mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica que permitan mantener u optimizar los recursos*

	<p><i>tecnológicos de la Agencia. 10. Asegurar la actualización y el mantenimiento de las aplicaciones técnicas y de ofimáticas utilizadas en la Agencia. 11. Dar soporte a usuarios y administrar los servidores y bases de datos, así como definir las políticas de back up, acceso y control de cambios en las mismas. 12. Asesorar y dar soporte técnico en la selección de aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos que requieran las diferentes dependencias. 13. Asegurar la conectividad al interior de la Agencia, así como hacia el exterior de la misma. 14. Cumplir con los criterios descritos en la versión vigente del Manual para la Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea. 15. Seguir los lineamientos estipulados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y la Presidencia de la República, para las áreas de Tecnología de la Información de las entidades del Estado. 16. Las demás que le asigne el Presidente”.</i></p> <p>Alineados con estas funciones de la OTI, se establecen entre las funciones del Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, la de Coordinar y participar en el diseño de las normas y políticas de seguridad, así como de la implementación para el cumplimiento de las directivas gubernamentales con el fin de garantizar el manejo de la información de la entidad y el cumplimiento de la normatividad vigente. De igual forma asesorar, proponer y planear estudios e investigaciones con miras a conocer las tendencias mundiales de hardware y software relacionados con el sector de hidrocarburos.</p> <p>Por lo anterior, a lo largo de los años, la entidad ha implementado diversas iniciativas tecnológicas con el fin de satisfacer, mejorar y activar capacidades de negocio acorde con su estrategia organizacional. No obstante, la dinámica propia del sector, el establecimiento de nuevas estrategias de negocio, la normatividad a nivel de tecnologías, el avance en las tecnologías emergentes y las necesidades de integración, optimización y automatización de los procesos de negocio requieren del fortalecimiento del proceso evolutivo de dichas iniciativas como componente esencial del modelo operativo de la entidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la oficina de tecnologías de información plantea la contratación de servicios para definir el modelo de Gestión y Gobierno de TI, el Plan de Capacidad tecnológica y la Arquitectura de Datos maestros para la ANH.</p> <p>Alineados con la necesidad del negocio, los lineamientos y la normatividad definidos por el MINTIC para las entidades públicas.</p>
OBJETO A CONTRATAR:	<p>Formular el Modelo de Gestión y Gobierno de TI, el Plan de Capacidad tecnológica y la Arquitectura de Datos maestros de la ANH, para alinear las tecnologías de la Información con la estrategia de Negocio.</p>
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>La entidad, alineada con las necesidades tecnológicas que exige el sector de Hidrocarburos, requiere contar con elementos y</p>

	herramientas que apoyen la implementación de proyectos acordes a las tendencias y avances internacionales en temas de soporte, mantenimiento y proyección de la capacidad tecnológica.												
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Consultoría												
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:	<p>Con arreglo a los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Proponentes Individuales deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENT O</th> <th>FAMILIA A</th> <th>CLAS E</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe encontrarse inscrito, clasificado y calificado en los códigos anteriormente establecido.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENT O	FAMILIA A	CLAS E	80	10	16	00	80	10	15	00
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENT O	FAMILIA A	CLAS E										
80	10	16	00										
80	10	15	00										
ASPECTOS TÉCNICOS:	<p>El objeto que constituye la contratación requerida por la ANH se encuentra enmarcado en los requerimientos y recursos necesarios para definir el Modelo de Gestión y Gobierno de TI, el Plan de Capacidad y los Datos maestros de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el MINTIC, así como las necesidades y directrices de la Oficina de Tecnologías de la Información.</p> <p>Lo requerido para el proceso contractual se encuentra relacionado en el Anexo de Características Técnicas.</p>												
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021.												
PROPUESTA ECONÓMICA:	Se incluye tabla de Cotización para propuesta Económica.												

COTIZACIÓN - SONDEO DE MERCADO

Objeto: Formular el Modelo de Gestión y Gobierno de TI, el Plan de Capacidad tecnológica y la Arquitectura de Datos maestros de la ANH, para alinear las tecnologías de la Información con la estrategia de Negocio.

PERFIL	ASIGNACIÓN MENSUAL (A)	FACTOR MULTIPLICADOR (*) (B)	CANTIDAD (C)	TIEMPO (MESES) (D)	DEDICACIÓN (E)	SUBTOTAL PERFIL (A*B*C*D*E)	IVA (19%) (F)	VALOR TOTAL (SUBTOTAL+ F)
Gerente de Proyecto			1	4	100%			
Especialista Gobierno de datos y TI			2	4	100%			
Arquitecto de Infraestructura			1	4	100%			
Arquitecto de Datos			1	4	100%			
Especialista Datos Maestros			1	4	100%			
Analista de Procesos			2	4	100%			
Líder de Procesos y Calidad			1	4	100%			
Especialista de Negocio (Sector Hidrocarburos)			1	4	100%			
Especialista en Gestión del Cambio			1	4	100%			
TOTAL COSTO DE PERSONAL								
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA								
(*) Factor multiplicador: Gastos administrativos, operacionales, papelería, prestaciones sociales, horas extras, primas, viáticos, costos de perfeccionamiento del contrato, utilidad, alquiler de equipos, licenciamiento de software, pólizas y garantías, alquiler de oficinas, entre otros. Es un valor numérico con decimales. Ejemplo: 1,30.								
Se adjunta requerimientos mínimos técnicos relacionados con el personal solicitado.								
Los valores deben estar expresados en pesos colombianos.								

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: estudios.mercado@anh.gov.co, martha.torres@anh.gov.co, claudia.ninov@anh.gov.co antes del día veintiocho (28) de junio de 2021.

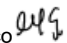


Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó:

Revisó:

Proyectó:

Martha Lucía Torres Giraldo – Jefe de la OTI /Componente Técnico 
N/A

Claudia Patricia Niño Villamizar - Contratista /Componente Técnico 